



DECRETON° 1291
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-277-B-2024, y la Ordenanza N° 14856; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14856, mediante la cual se estableció el día 01 de octubre de cada año, como el "Día Municipal de las Personas Adultas Mayores";

Que asimismo mediante el artículo 2°) de la referida norma legal, se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar en el ámbito de la atención pública, con intervención del Consejo Municipal de Adultos Mayores, un programa de capacitación, guía y otras herramientas acordes, obligatoria para el personal en contacto con el público, de libre acceso al público en general, enfocado en el acompañamiento y el trato adecuado y respetuoso hacia las personas adultos mayores;


Que a través del artículo 3°) de la mencionada Ordenanza N° 14856, se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo campañas de concientización y sensibilización dirigidas a la población en general, con el propósito de fomentar una cultura de respeto, protección y acompañamiento hacia las personas adultas mayores en la comunidad;

Que por medio del artículo 4°) de la citada norma legal, se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar el día establecido, al Calendario de fechas Municipales;

Que tomaron debida intervención la Dirección Municipal de Gobierno de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14856;

Que obra la conformidad de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1291-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14856 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se estableció el 01 de octubre de cada año como el "Día Municipal de las Personas Adultas Mayores".

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria ----- de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

